

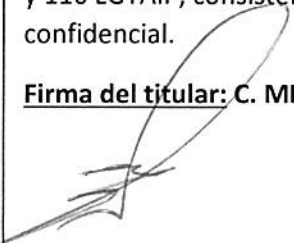
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1-4.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ



"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente Jefe de la Unidad Jurídica."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 133/2019/SIPOT de fecha 04/10/2019





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0251/09/19

Oficio N°: 138.01.01/2926/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 27 de septiembre de 2019

JOSE IGNACIO CHAIDEZ MONJARDIN
PROPIETARIO DEL CONJUNTO PREDIAL TOTOMILPA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Septiembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 15 de Julio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 138.01.01/2442/19 de fecha 05 de Agosto de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
José Ignacio Chaidez Monjardín	Conjunto predial Totomilpa	1340	Santa María del Oro	Nayarit

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 05 de Agosto de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Conjunto predial Totomilpa



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT**

Bitácora: 18/S5-0251/09/19

Oficio N°: 138.01.01/2926/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 27 de septiembre de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	546598	2352262
2	546718	2352164
3	548267	2352084
4	548471	2351848
5	548477	2351467
6	549208	2350773
7	549280	2349183
8	546837	2348046
9	546776	2347532
10	546572	2347357
11	546418	2347847
12	545924	2347812
13	545883	2348143
14	545296	2348191
15	545572	2348611
16	544940	2348917
17	544977	2349509
18	546473	2352296
19	546571	2352303

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Conjunto predial Totomilpa

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	05/08/19	04/08/20	Pinus sp.	166.58	1653.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19	04/08/20	Quercus sp.	166.58	2708.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20	04/08/21	Pinus sp.	181	1962.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20	04/08/21	Quercus sp.	181	3319.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21	04/08/22	Pinus sp.	189.12	1761.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21	04/08/22	Quercus sp.	189.12	3086.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22	04/08/23	Pinus sp.	134.37	0	NINGUNO
4	05/08/22	04/08/23	Quercus sp.	134.37	2335.95	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0251/09/19

Oficio N°: 138.01.01/2926/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 27 de septiembre de 2019

5	05/08/23	04/08/24	Pinus sp.	178.45	207.18	Metros cúbicos v.l.a
5	05/08/23	04/08/24	Quercus sp.	178.45	4259.19	Metros cúbicos v.l.a
6	05/08/24	04/08/25	Pinus sp.	152.41	0	NINGUNO
6	05/08/24	04/08/25	Quercus sp.	152.41	2651.06	Metros cúbicos v.l.a

Subtotal Nombre del predio: Conjunto predial Totomilpa

23,925.340

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Conjunto predial Totomilpa	1001.93	23925.34

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0251/09/19

Oficio N°: 138.01.01/2926/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 27 de septiembre de 2019

Conjunto predial Totomilpa	P-18-014-TOT-001/19
----------------------------	---------------------

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GOH 004

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ORNELAS*HEREDIA*GERMAN, con la inscripción en el R.F.N. Lib. NAY T-UI Vol. 2 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO ROSALES

DELEGACIÓN NAYARIT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00795 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica"

C.c.e.p. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- Presente
Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Calle Girasol No. 217 Col. Parque Ecológico.- Tepic.- Presente
Ing. Antonio Coronado de León.- Director General de la COFONAY.- Calle Progreso Industrial Lote No. 2 Col. Cd. Industrial.- Tepic.- Presente
Expediente
Minutario

MAZV/LEAG/PMR

